



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
„El pueblo está primero“



N° 447 -2023-OGESS ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de Mayo del 2023

VISTO:

La Solicitud, de fecha 19 de mayo del 2023 presentado por la servidora señora Lily Chujandama García, quien solicita pago de entrega económica por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, debido al fallecimiento de su señora madre Hilda García Ramírez, ocurrido el 15 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/GR, de fecha 27 de setiembre de 2018, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional – OGESS Especializada.

Que, conforme a las disposiciones legales, la recurrente acredita el fallecimiento de su señora madre, adjuntando copia del Acta de Defunción N° 5001290065, Certificado de Defunción S/N de fecha 15 de mayo del 2023 con DNI N° 01061703 de la fallecida y de la solicitante con DNI N° 01062693, resultando procedente lo solicitado;

Que, mediante petición de fecha 19 de mayo de 2023, la servidora señora Lily Chujandama García, identificada con DNI N° 01062693, Técnico Administrativo III nivel Remunerativo STA, solicita se le otorgue la entrega económica por Luto, ocasionado por el deceso de su señora madre, quien en vida fue doña Hilda García Ramírez, ocurrido el 15 de mayo del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 de las Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, decreto que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos en el Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, establece como parte de sus programas de bienestar social, en su artículo 142° inciso j) subsidios por fallecimiento del servidor o sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF en el cual se aprueban Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, decreto que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos en el Sector Público, en su artículo 4, numerales 4.6 y 4.7 que establecen las reglas de entrega económica por concepto de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio y servicio funerario completo respectivamente.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022- GRSM/CR, que en su artículo 1° deroga en parte la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018; y en su artículo 2° aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
«El pueblo está primero»



N° 447 -2023-OGESS ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de Mayo del 2023

del Gobierno Regional San Martín, que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica del Gobierno Regional San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas Mediante Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA/DG con fecha 24 de marzo del 2023; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con las visaciones de Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos y Docencia, de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la suma de "Un Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 1,500.00)", por concepto de Fallecimiento y la suma de "Un Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 1,500.00)", por concepto de Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, haciendo un total de entrega económica por "Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00)", a favor de la servidora señora Lily Chujandama García, por el deceso de su señora madre, quien en vida fue doña Hilda García Ramírez, ocurrido el 15 mayo del 2023, de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo a la Específica de Gastos: 22.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo, Obligaciones Previsionales, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto, Pliego 459 Gobierno Regional- Región San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado el acto resolutorio y legajo de personal de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MICHAEL ANGEL GOMEZ ABANTO
CMP 37388
DIRECTOR